

2. Personas destinatarias finales

Serán destinatarios finales de las actuaciones realizadas por el Beneficiario:

Las Pequeñas y medianas empresas radicadas en Melilla, trabajadores ocupados en estas empresas y trabajadores desempleados anteriormente ocupados en las mismas, todas ellas vinculadas a actividades económicas realizadas en Melilla que se hayan visto negativamente afectadas, directa o indirectamente, por las restricciones fronterizas.

Artículo 5. Tipología de las actuaciones.

El tipo de actuación consistirá en acciones de mentoring y asesoramiento, con el contenido mínimo establecido en el artículo 1.2 del presente.

Todo ello mediante la contratación, por parte de la entidad beneficiaria, de un equipo pluridisciplinar formado, como mínimo, por:

- o 1 Consultor Empresarial-Coordenador: Duración Contrato Jornada completa 2 años. Perfil: experiencia en consultoría/asesoría de empresas.
- o 1 Consultor Empresarial: Duración Contrato Jornada completa 2 años. Perfil: Grado en ADE o similar con experiencia en consultoría/asesoría de empresas.
- o 1 Consultor Laboral: Duración Contrato Jornada completa máximo 2 años. Perfil: Grado en Relaciones Laborales o Derecho con experiencia en consultoría/asesoría de empresas.
- o 1 Consultor TIC: Duración Contrato Jornada completa máximo 2 años. Perfil: Técnico superior o Grado en cualquier especialidad, con experiencia laboral en materia informática.
- o Mentores y Personal docente según demanda detectada (contrato laboral o mercantil) con suficiente cualificación y experiencia/formación docente. Duración Contrato: en función del plan de formación previsto

La entidad sin ánimo de lucro, beneficiaria de la subvención, desarrollará el programa aprobado a través del equipo contratado, cuyos costes deberá justificar para la obtención de anticipos de la subvención, en su caso; y para la liquidación final de la misma.

Artículo 6. Cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones se concederán mediante opciones de costes simplificados, mediante el uso de la siguiente modalidad establecida en el art. 56 del Reglamento. 2021/1060 de Disposiciones comunes, sobre Financiación a tipo fijo de los costes subvencionables distintos de los costes directos de personal de las subvenciones, de la forma siguiente:

$$\text{Coste total subvencionable} = \text{Costes directos de personal} \times 1,35.$$

Es decir, el coste total subvencionable vendrá dado por la suma de los costes salariales y de seguridad social de los trabajadores del equipo contratado ad-hoc, incrementados en un 35%.

2. La aprobación inicial se realizará en base a un presupuesto formado por los costes salariales del equipo de acuerdo con el convenio aplicable, a los que se añadirán los de seguridad social correspondientes formando el coste directo de personal, sobre el que se añadirá un incremento del 35% para totalizar la subvención inicial prevista.

3. El reembolso, en su caso, se realizará exclusivamente en función de la ejecución efectiva de unidades verificables, así como la justificación efectiva de los costes reales en materia de costes directos de personal. Sobre tales cantidades justificadas se aplicará el 35% de aumento, sin necesidad de justificación alguna, totalizando la subvención final, que deberá ser menor o igual a la subvención concedida con relación al presupuesto de la convocatoria, a la cual, se le aplicará el/los anticipo/s, en su caso, que haya obtenido el beneficiario de la subvención.

Artículo 7. Obligaciones de los beneficiarios.

Las entidades beneficiarias deberán cumplir, además, con las obligaciones, europeas y nacionales aplicables al Programa FSE+ Melilla 2021-2027 a tal efecto, deberán atenderse a lo siguiente:

- a. Someterse a las actuaciones de control de las instituciones de la Unión, en virtud del artículo 22.2.e) del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero.
- b. Ser responsables de la fiabilidad y el seguimiento de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda conocerse en todo momento el nivel de consecución de cada actuación.
- c. Establecer mecanismos que aseguren que las actuaciones a desarrollar por terceros contribuyen al logro de las actuaciones previstas y que dichos terceros aporten la información que, en su caso, fuera necesaria para determinar el valor de los indicadores, hitos y objetivos pertinentes del Programa FSE+ Melilla.
- d. Asumir el mantenimiento de una adecuada pista de auditoría de las actuaciones realizadas en el marco de esta subvención y la obligación de mantenimiento de la documentación soporte.